

Oficio N: 537

Fecha: 25 ENE 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009323 de fecha 10 de enero de 2024, de la Sra. Cinthya Martínez, Ingreso Externo N°269 de fecha 10 de enero de 2024.-
Memorándum N°1278 de fecha 19 de enero de 2024 de la Dirección de Obras Municipales.-

Materia: Deniega entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°269/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SRA. CINTHYA MARTINEZ**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 10 de enero de 2024, donde requiere *"...permisos de edificación vigentes que se encuentren dentro de las siguientes calles: Oriente: Tajamar-Nueva Tobalaba Sur: Eliodoro Yáñez Poniente: Eliodoro Yáñez - C. del Arzobispo Norte: Los conquistadores - A. Bellavista Esto, en el contexto de la evaluación ambiental del Proyecto "Nueva Subestación Providencia, Nueva Línea de Transmisión Subterránea 2x110 kV Vitacura Providencia y Modificaciones en Subestación Vitacura"..." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Obras Municipales, revisado el perímetro en consulta, está compuesto de aproximadamente 245 manzanas con un total de 2.672 predios. El predio se refiere al terreno en donde se ubica una edificación, si esta edificación corresponde a un edificio, la cantidad de propiedades a consultar (oficinas, locales, departamentos) se incrementa aún más.*

Por otra parte, aún existe una gran cantidad de permisos anteriores al año 2019 sin digitalizar por lo que en muchos casos hay que extraer la información directamente desde el expediente de edificación. Por tanto, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose el artículo 21 N°1, letra c) ***"1.- Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"***, en cuanto que, cuando se trate de antecedentes cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, específicamente cuando se requiera distraer indebidamente a los funcionarios el cumplimiento regular de sus labores habituales, como sucede en el caso, ya que la unidad de Base de datos, encargada de responder esta solicitud está compuesta de dos personas, de las cuales habría que destinar a una de ellas en jornada completa a elaborar este registro. Si se considera un avance de aproximadamente tres manzanas diarias, el registro solicitado podría tardar aproximadamente 4 meses en confeccionarse, con lo cual se vería perjudicada la labor que realiza la unidad de Base de datos ya que la función principal de dicha unidad es ingresar al sistema de Catastro la información de los nuevos permisos de edificación, recepciones finales, copropiedades inmobiliarias, resoluciones modificatorias, certificación de ascensores, responder solicitudes de transparencia entre otros y digitalizar los documentos indicados anteriormente y los planos en el caso de permisos y regularizaciones para actualizar diariamente el registro de permisos que se utiliza en la atención de público principalmente.

bu



Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA